

Medio Natural, con relación a los medios, fechas y procedimientos a utilizar.

- Se deberá dar cumplimiento a la totalidad de las medidas correctoras propuestas en el Estudio de Impacto Ambiental, en lo que respecta al impacto visual, la fauna y a la flora protegidas y con relación a evitar el vertido de lixiviados a los cauces naturales de la zona

## Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente

### 1841 Resolución de 4 de febrero de 2003 de la Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente, por la que se designa la composición de la mesa de contratación de la misma.

En cumplimiento del artículo 79 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto 1.098/2001, de 12 de octubre, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 63 de la Ley 1/1988, de 7 de enero, del Presidente, del Consejo de Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en uso de las facultades delegadas en esta Secretaría General por la Orden de 19 de junio de 2000 de la Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente

#### RESUELVO

**Primero.-** Designar los vocales de la Mesa de Contratación de esta Consejería, cuya composición será la establecida en la presente Resolución, salvo que en alguna contratación concreta se establezca otra Mesa con carácter específico para la misma.

**Segundo.-** Nombrar como vocales de la Mesa de Contratación:

1.º- El Jefe de Servicio de Contratación de la Secretaría General, que actuará como Secretario de la Mesa. Serán suplentes del mismo los Jefes de Sección de Contratación I y II, según corresponda en razón del objeto del contrato.

2.º - Un representante de la Secretaría Sectorial, o bien de la Dirección General competente en razón de la materia objeto del contrato, que será:

**Por la Secretaría Sectorial de Agua y Medio Ambiente:**

Titular: El Asesor Facultativo de la Secretaría Sectorial.

Suplente: Un Técnico de la misma.

**Por la Dirección General del Agua:**

a) Para los contratos relacionados con las Obras Hidráulicas:

Titular: El Jefe de Servicio de Obras Hidráulicas.

Suplente: Un Técnico de la Dirección General.

b) Para los contratos relacionados con la Planificación y Estudios Hidrológicos:

Titular: El Jefe de Servicio de Planificación y Estudios Hidrológicos.

Suplente: Un Técnico de la Dirección General.

**Por la Dirección General del Medio Natural:**

a) Para los contratos relacionados con la Información e Integración Ambiental:

Titular: El Jefe de Servicio de Información e Integración Ambiental.

Suplente: Un Técnico del Servicio.

b) Para los contratos relacionados con la Ordenación y Gestión de los Recursos Naturales:

Titular: El Jefe de Servicio de Ordenación y Gestión de los Recursos Naturales.

Suplente: Un Técnico del Servicio.

c) Para los contratos relacionados con la Protección y Conservación de la Naturaleza:

Titular: El Jefe de Servicio de Protección y Conservación de la Naturaleza.

Suplente: Un Técnico del Servicio.

d) Para los contratos relacionados con la Caza y Pesca Fluvial y la Defensa del Medio Natural:

Titular: El Jefe de Servicio de Caza y Pesca Fluvial y Defensa del Medio Natural.

Suplente: Un Técnico del Servicio.

**Por la Dirección General de Investigación y Transferencia Tecnológica:**

a) Para los contratos relacionados con la Formación y la Transferencia Tecnológica:

Titular: El Jefe de Servicio de Formación y Transferencia Tecnológica.

Suplente: El Director del C.I.F.E.A. de Molina de Segura.

b) Para los contratos relacionados con las Investigaciones Agroalimentarias:

Titular: Director del Centro de Investigación y Desarrollo Agroalimentario.

Suplente: Un Técnico Responsable de Investigación.

c) Para los contratos relacionados con las Oficinas Comarcales Agrarias:

Titular: El Jefe de Servicio de Coordinación de Oficinas Comarcales Agrarias.

Suplente: El Director de la Oficina Comarcal Huerta de Murcia.

d) Para los contratos relacionados con el Laboratorio Agrario y de Medio Ambiente (L.A.Y.M.A.).

Titular: El Director del Laboratorio Agrario y de Medio Ambiente.

Suplente: Un Técnico Analista del L.A.Y.M.A.

**Por la Dirección General de Agricultura e Industrias Agrarias:**

a) Para los contratos relacionados con la Industria y la Comercialización Agroalimentaria:

Titular: El Jefe de Servicio de Industrias y Comercialización Agroalimentaria.

Suplente: Un Técnico Responsable del Servicio.

b) Para los contratos relacionados con la Sanidad Vegetal:

Titular: El Jefe de Servicio de Producción y Sanidad Vegetal.

Suplente: Un Técnico Responsable del Servicio.

c) Para los contratos relacionados con las Producciones Agrícolas:

Titular: El Jefe de Servicio de Producción Agrícola.

Suplente: Un Técnico del Servicio.

d) Para los contratos relacionados con el Apoyo Técnico a la Dirección:

Titular: El Jefe de Servicio de Apoyo Técnico.

Suplente: Un Técnico del Servicio.

#### **Por la Dirección General de Ganadería y Pesca:**

a) Para los contratos relacionados con la Pesca y la Acuicultura:

Titular: El Jefe de Servicio de Pesca y Acuicultura.

Suplente: Un Técnico Responsable del Servicio.

b) Para los contratos relacionados con la Producción y la Sanidad Veterinaria:

Titular: El Jefe de Servicio de Producción y Sanidad Veterinaria.

Suplente: Un Técnico Responsable del Servicio

#### **Por la Dirección General de Regadíos y Desarrollo Rural:**

Titular: El Jefe de Servicio de Obras y Mejoras.

Suplente: Un Técnico Responsable del Servicio.

#### **Por la Dirección General para la Política Agraria Común:**

Titular: El Jefe de Servicio de Gestión de Ayudas a Rentas Agrarias.

Suplente: Un Técnico del Servicio.

3.º- El Jefe de Servicio Jurídico de la Secretaría General. Será suplente del mismo cualquier Asesor Jurídico de los adscritos al Servicio.

4.º- El Interventor Delegado de la Consejería. Será suplente del mismo el Interventor Adjunto, o aquel que designe al efecto la Intervención General.

**Tercero.-** Notificar la presente Resolución a los interesados y proceder a su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

**Cuarto.-** La presente Resolución entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Murcia a 4 de febrero de 2003.—El Secretario General, **José Fernández López.**

## **Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente**

**1853 Orden de 4 de febrero de 2003, de la Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente, por la que se convoca una beca para el proyecto LIFE-Naturaleza «Conservación y Gestión de *Hieraaetus Fasciatus* en la Zepa Sierra de la Almenara, Las Moreras y Cabo Cope (Murcia)».**

Con fecha 1 de julio de 2002, la Comisión de la Comunidades Europeas adoptó la decisión de conceder una ayuda financiera con arreglo al artículo 3 del Reglamento (CE) número 1.655/2000 del Parlamento Europeo y del Consejo (LIFE-Naturaleza) al proyecto número: LIFE02NAT/E/8602 denominado «Conservación y gestión de *Hieraaetus fasciatus* en la ZEPA Sierra de Almenara, Las Moreras y Cabo Cope (Murcia)», durante el periodo 01/07/2002 a 30/06/2006.

El proyecto LIFE incluye, dentro de la categoría profesional de personal investigador, la creación de becas para diferentes acciones de conservación y gestión en el ámbito de la Zona de Especial Protección para las Aves. Concretamente, la Acción D.5 «Mantenimiento y reposición de materiales y equipamientos» precisa de la dotación de una beca para el periodo de ejecución del mismo, desde su inicio el 1 de julio del 2002 hasta el 30 de junio de 2006.

Esta acción D.5 está estrechamente relacionada con la dirección y ejecución financiera del proyecto, por lo que los temas básicos que se abordarán con dicha beca son:

- Recursos económicos, inventariación y reposición de bienes y equipamientos.
- Apoyo a las tareas de gestión administrativa y financiera del proyecto LIFE.

La convocatoria de becas se establece por un año con la posibilidad de una prórroga anual previo informe propuesta de la Dirección General.

En su virtud y conforme a lo dispuesto en el Decreto Legislativo 1/1999, de 2 de diciembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia, y a las facultades que me atribuye la Ley Regional 1/1998, de 7 de enero, del Presidente, del Consejo de Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia

### **DISPONGO**

#### **Artículo 1.- Objeto**

La presente Orden tiene por objeto aprobar la convocatoria y el régimen jurídico de la concesión de una beca de investigación para el desarrollo del proyecto LIFE-Naturaleza denominado «Conservación y gestión de *Hieraaetus fasciatus* en la Sierra de La Almenara, Las Moreras y Cabo Cope (Murcia)» que